

Expediente: 921/16
Carátula: GRAMAJO MARIA CAROLINA C/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20070879116 - EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
900000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE SAN PEDRO DE COLALAO SA., -DEMANDADA
900000000000 - COLETUR TRANSPORTE Y TURISMO SRL, -DEMANDADA
900000000000 - VILLA GLORIA SRL, -DEMANDADA
900000000000 - UTE EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO SRL, -DEMANDADA
20181863138 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-DEMANDADO
20070879116 - DECATALDO, VICTOR HUGO-DEMANDADO
20249268608 - GOMEZ SASONES, SERGIO ALEJANDRO-DEMANDADO
900000000000 - MIGLIAVACCA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO
27118670456 - GRAMAJO, MARÍA CAROLINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 921/16



H105025654183

JUICIO: GRAMAJO MARIA CAROLINA c/ SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°921/16.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Zelaya el 06/05/2025:

1. Atento a las constancias de autos, reitérelo en la etapa procesal oportuna.
- 2.Téngase por presentado comprobante de bono de movilidad en formato PDF. Previo a librar las cédulas ordenadas por providencia del 11/04/2025, hágase saber a la letrada presentante que no adjuntó las fotografías de los inmuebles a los que hace referencia.BMX-921/16.

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.